

**REPUBLICA DE
CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ**

SANTA CRUZ, 05 DE ABRIL DE 2021

Dirección de Administración y Finanzas

*Alcalde de la
Fecha del Decreto*

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto exento n° 03528 de fecha 26 de diciembre del 2020, que adjudicó licitación.

CONSIDERANDO:

1.-Por decreto exento número 119 del 15 de enero de 2021 se ordenó: y.

"1.-APRUEBESE, el Servicio Conexo de Obra en el marco del contrato "PROVISIÓN MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA DE SANTA CRUZ", por el monto mensual \$2.015.860 (dos millones quince mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido, contrato que tiene una duración de cuatro meses, y que comienza a regir a partir del 15 de enero de 2021 extendiéndose hasta el 15 de mayo de 2021, al señor ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES, RUT número 15.111.649-3, domiciliado en la Apalta S/N de la ciudad de Santa Cruz y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, representada por su alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, cédula de identidad número 11.556.094-8, por el monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

2.-Queda establecido que las obras materia de servicios conexos consistirán en "limpieza, cuidado y mantención de servicios higiénicos y dispensadores de alcohol gel y agua purificada instalados en ferias libres de la comuna de Santa Cruz."

A pesar de la dictación del decreto mencionado, no se emitió la orden de compra respectiva.

2.- Que con el objeto de emitir la orden de compra, se dictó el decreto exento n° 289 de fecha 8 de febrero del 2021, que señala en su parte resolutoria:
"Apruébese servicio conexo de obra denominado "PROVISIÓN MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA COMUNA SANTA CRUZ" por un monto total de \$8.063.440.-(ocho millones sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos). Impuesto incluido, por un periodo de cuatro meses a partir del 15.01.2021 y hasta el 15.05.2021, y un valor mensual de \$2.015.860.-(dos millones quince mil ochocientos sesenta pesos) impuesto incluido, al señor Alberto Enrique Lara Cáceres, RUT N° 15.111.649-3, con domicilio en Apalta s/n de la comuna de Santa Cruz y la I. Municipalidad de Santa Cruz, representada por su alcalde don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO, cédula de identidad N° 11.556.094-8."

3.-Que con fecha 10 de febrero del año 2021 se emitió la orden de compra n° 3838-58-SE21, que de forma errónea indica como contratante a don Alberto Enrique Lara Cáceres.

4.- Que existe un error en los decretos y orden de compra mencionada, pues aparecen ordenando la contratación de un servicio conexo con don ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES, en circunstancias que el adjudicatario de la licitación "PROVISIÓN MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA DE SANTA CRUZ", corresponde a la Unión Temporal formada por don ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES, RUT N° 15.111.649-3, y la empresa ÁREAS VERDES ALBERTO LARA CÁCERES E.I.R.L, RUT N° 76.544.804-2.

5.-Que conforme a lo anterior se procederá a corregir la parte resolutoria del decreto exento número 119 del 15 de enero de 2021, en cuanto a que el servicio conexo se celebra con la Unión Temporal formada por don ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES, RUT N° 15.111.649-3, y la empresa ÁREAS VERDES ALBERTO LARA CÁCERES E.I.R.L, RUT N° 76.544.804-2, representada por don ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES, todos domiciliados en Cruce de Apalta S/N de la ciudad de Santa Cruz. Asimismo, se dejará sin efecto el decreto exento n° 289 de fecha 8 de febrero del 2021, y la orden de compra n° 3838-58-SE21 de fecha 10 de febrero del año 2021.

6.-Se aprobará además el anexo de contrato de fecha 15 de enero del 2021 celebrado con la **Unión Temporal** formada por don **ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES**, RUT N° 15.111.649-3, y la empresa **ÁREAS VERDES ALBERTO LARA CÁCERES E.I.R.L**, RUT N° 76.544.804-2, a propósito del servicio conexo.

DECRETO EXENTO N° 884

1.- **SE CORRIGE** el decreto exento n° 119 del 15 de enero de 2021, en cuanto a su parte resolutive, de la siguiente forma:

Donde dice:

"1.-**APRUEBESE**, el Servicio Conexo de Obra en el marco del contrato "**PROVISIÓN MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA DE SANTA CRUZ**", por el monto mensual de \$2.015.860 (dos millones quince mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido, contrato que tiene una duración de cuatro meses, y que comienza a regir a partir del 15 de enero de 2021 extendiéndose hasta el 15 de mayo de 2021, al señor **ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES**, RUT número 15.111.649-3, domiciliado en la Apalta S/N de la ciudad de Santa Cruz y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, representada por su alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, cédula de identidad número 11.556.094-8, por el monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

2.-Queda establecido que las obras materia de servicios conexos consistirán en "limpieza, cuidado y mantención de servicios higiénicos y dispensadores de alcohol gel y agua purificada instalados en ferias libres de la comuna de Santa Cruz."

Se reemplaza por lo siguiente:

"1.-**Apruébese** el servicio conexo de obra denominado "**PROVISIÓN MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA COMUNA SANTA CRUZ**" por un monto total de **\$8.063.440.-** (ocho millones sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos). impuesto incluido, por un periodo de cuatro meses a partir del 15.01.2021 y hasta el 15.05.2021, y un valor mensual de **\$2.015.860.-**(**dos millones quince mil ochocientos sesenta pesos**) impuesto incluido, con la **Unión Temporal** formada por don **ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES**, RUT N° 15.111.649-3, y la empresa **ÁREAS VERDES ALBERTO LARA CÁCERES E.I.R.L**, RUT N° 76.544.804-2, representada por don **ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES**, todos domiciliados en Cruce de Apalta S/N de la Ciudad de Santa Cruz y la I. Municipalidad de Santa Cruz, representada por su alcalde don **GUSTAVO WILLIAMS ARÉVALO CORNEJO**, cédula de identidad N° 11.556.094-8.

2.-Queda establecido que las obras materia de servicios conexos consistirán en "limpieza, cuidado y mantención de servicios higiénicos y dispensadores de alcohol gel y agua purificada instalados en ferias libres de la comuna de Santa Cruz."

2.- **SE DEJA SIN EFECTO** el decreto exento n° 289 de fecha 8 de febrero del 2021.

3.-**ANÚLESE** la orden de compra N° 3838-58-SE21, de fecha 10 de febrero del año 2021 a nombre de Alberto Enrique Lara Cáceres, y **EMÍTASE** una nueva orden de compra a nombre de la empresa **ÁREAS VERDES ALBERTO LARA CÁCERES E.I.R.L.**, RUT N° 76.544.804-2.

4.-**Apruebese** anexo de contrato de servicio conexo de fecha 15 de enero del 2021 con la **Unión Temporal** formada por don **ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES**, RUT N° 15.111.649-3, y la empresa **ÁREAS VERDES ALBERTO LARA CÁCERES E.I.R.L**, RUT N° 76.544.804-2.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



GONZALO GALVEZ VENEROS
Alcalde (S)

GGV/ARB/FMGR/CRC

c. c.:

- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)

-----/